

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 330

RADICACION No. 2021-00083-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el ejecutado en el anterior escrito y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

TENER al ejecutado ALBERTO ELADIO RESTREPO GOMEZ notificado desde el día de ayer por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago emitido en su contra, de data del diez (10) de Marzo de la presente anualidad.

A partir de la fecha le empiezan a correr los términos indicados en el artículo 91 ibidem para retirar la demanda y los concedidos para pagar y excepcionar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria